

Ciudad de México a 5 de diciembre del 2024

CIURCULAR No. SA-036/2024

**A TODAS LAS PERSONAS SERVIDORAS
PÚBLICAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE
LA CIUDAD DE MÉXICO**

Con fundamento en el artículo 88, fracciones XII y XV del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, así como el artículo 19 Fracción II del Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México, hago de su conocimiento que la prestación denominada “Vales de Despensa de Fin de Año” se realizará mediante transferencia electrónica a la tarjeta de vales mensuales “Up-Sí Vale”, que se les proporcionó en la Dirección de Recursos Humanos.

El personal que no cuente con la tarjeta “Up-Sí Vale”, por robo o extravío deberá solicitar la reposición de esta directamente con la empresa **Si Vale México S.A. de C.V.**, en el Centro de Atención a Clientes al teléfono **5558149393**.

Para cualquier duda y/o aclaración podrán comunicarse con el Lic. Jesús García Hurtado, Director de Recursos Humanos, en la extensión 4253.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente:



Lic. César Alberto Hoyo Rodríguez
Secretario Administrativo

C.c.p.. Mtra. Patricia Avendaño Durán. - Consejera Presidenta del IECM. Para su conocimiento. Presente.
Consejeras y Consejero Electorales del IECM. Para su conocimiento. Presentes.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales integras**, conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México la **cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro sistema de gestión de calidad electoral**.

